



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 71 del programa

Desarme general y completo

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Grecia, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malta, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Rumania: proyecto de resolución revisado

Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/75 H, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 C, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 G, de 10 de diciembre de 1996, y 52/38 K, de 9 de diciembre de 1997,

Teniendo presentes los recientes ensayos nucleares que plantean un desafío a los esfuerzos internacionales por fortalecer el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares,

Aguardando con interés la pronta entrada en vigor del Tratado sobre la reducción ulterior y la limitación de las armas estratégicas ofensivas (START II) y acogiendo con beneplácito la Declaración Conjunta sobre parámetros relativos a una reducción futura de las fuerzas nucleares emitida por el Presidente Clinton de los Estados Unidos de América y el Presidente Yeltsin de la Federación de Rusia,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de otros Estados poseedores de armas nucleares por reducir sus arsenales nucleares, más recientemente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Acogiendo también con beneplácito la adhesión del Brasil al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Reafirmando la convicción de que nuevos progresos en el desarme nuclear contribuirán a consolidar el régimen internacional de proliferación nuclear, garantizando la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo asimismo con beneplácito la decisión de la Conferencia de Desarme en Ginebra de establecer un comité ad hoc que negociará sobre la base del informe del Coordinador Especial en 1995 y el mandato que figura en éste un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable que prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

1. *Reafirma* la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exhorta a los Estados que no son partes en el Tratado a adherir a éste sin dilación y sin condiciones;

2. *Reafirma también* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares cumplan sus obligaciones con arreglo al Tratado;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados poseedores de armas nucleares para que desplieguen decididamente esfuerzos sistemáticos y progresivos en pro de la reducción de armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de la eliminación de esas armas, y a todos los Estados para que se esfuercen por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

4. *Reconoce* que, a fin de lograr el objetivo de la eliminación definitiva de las armas nucleares, es importante y necesario empeñarse en las medidas que se consignan a continuación:

- La firma y ratificación a la brevedad del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los Estados con miras a su pronta entrada en vigor, y la cesación de los ensayos nucleares en espera de su entrada en vigor;

- La pronta conclusión de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable que prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del informe del Coordinador Especial y el mandato que figura en él;

- Conversaciones multilaterales sobre las posibles medidas futuras sobre desarme y no proliferación nucleares;

- La pronta entrada en vigor del acuerdo START II y la iniciación y conclusión a la brevedad de las negociaciones para el acuerdo START III por parte de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América;

- Nuevos esfuerzos por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares por reducir sus arsenales nucleares unilateralmente y mediante negociaciones;

5. *Invita* a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de los avances logrados o de los esfuerzos desplegados en pro del desarme nuclear;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que se están desplegando con miras al desmantelamiento de las armas nucleares, y toma nota de la importancia de la ordenación segura y efectiva de los materiales fisiónables resultantes;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos por impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, entre otras, las armas nucleares, confirmando y fortaleciendo, de ser necesario, sus políticas de no exportar equipos, materiales o tecnologías que podrían contribuir a la producción de esas armas;

8. *Exhorta también* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que desplieguen un máximo de esfuerzos con miras al éxito de la próxima conferencia de examen que se celebrará en el año 2000;

9. *Alienta* a que se entablen conversaciones permanentes serias sobre no proliferación nuclear y desarme nuclear en los foros pertinentes.
